



8 de mayo de 2020

(20-3502)

Página: 1/2

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE
GRANDES AERONAVES CIVILES (SEGUNDA RECLAMACIÓN)**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 6 de mayo de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

Los Estados Unidos desean informar al Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") de su cumplimiento en la diferencia *Estados Unidos - Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación)* (WT/DS353).

Adjunto figura un documento titulado "Notificación por los Estados Unidos del cumplimiento mediante la retirada de las subvenciones". Los Estados Unidos le ruegan que tenga a bien distribuir la presente notificación a los Miembros del OSD.

1. El 11 de abril de 2019, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") de la Organización Mundial del Comercio ("OMC") adoptó constataciones con respecto al procedimiento sobre el cumplimiento en la diferencia *Estados Unidos - Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación)* (WT/DS353). El OSD constató que los Estados Unidos, en el período posterior al cumplimiento, seguían causando efectos desfavorables a los intereses de la Unión Europea (UE) en el sentido del apartado c) del artículo 5 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* ("Acuerdo SMC"), mediante el uso de una reducción del tipo del impuesto sobre negocios y actividades del estado de Washington (B&O), y el OSD no adoptó constataciones de que ninguna otra medida continuara causando efectos desfavorables a la UE.¹

2. El 25 de marzo de 2020, el estado de Washington promulgó el Proyecto de ley 6690 del Senado en su forma aprobada. Mediante esa legislación, a partir del 1º de abril de 2020 se suprimió el tipo preferencial del impuesto B&O para la fabricación y venta al por menor y al por mayor en el sector aeroespacial, fijando el tipo del impuesto B&O para el sector aeroespacial en el 0,484%, que es igual o superior a los tipos normales generalmente aplicables, a saber, 0,484% para las actividades de fabricación y venta al por mayor y 0,471% para la venta al por menor.²

3. Mediante esta medida, los Estados Unidos han retirado la subvención que se constató que era incompatible con el apartado c) del artículo 5 del Acuerdo SMC en el procedimiento sobre el cumplimiento. Por consiguiente, los Estados Unidos han puesto sus medidas en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo SMC y en consecuencia han aplicado plenamente las recomendaciones del OSD en la presente diferencia.

¹ El informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento contenía una declaración en la que se recomendaba a los Estados Unidos que "pongan las medidas que, según se ha constatado en el ... informe ..., son incompatibles con el Acuerdo SMC en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud de ese Acuerdo". *Estados Unidos – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación)* (Grupo Especial), WT/DS353/RW, párrafo 6.18.

² Proyecto de ley 6690 del Senado en su forma aprobada, página 7, línea 38 – página 8, línea 2 (apéndice 1) (codificado en el Revised Code of Washington, § 82.04.260(11)); Revised Code of Washington, §§ 82.04.240, 82.04.250 y 82.04.270. Véase también *Estados Unidos – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación)*, WT/DS353/R, párrafo 7.133 ("El tipo uniforme es del 0,484% para las actividades de fabricación y venta al por mayor y del 0,471% para las actividades de venta al por menor".).